

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3
		Decreto 122 de 2016. Página 1 de 3

DECRETO No.021

(Marzo 6 de 2018)

“POR MEDIO DEL CUÁL SE ESTABLECEN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2018”.

EL Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Artículo 315 numeral 2, Ley 136 de 1994, por el artículo 148 del Decreto 2241 de 1986 que adopta el código electoral, La Ley 1551 de 2012, decreto no. 430 del 5 de marzo de 2018 y:

CONSIDERANDO:

A. Que el numeral 2° del artículo 315 de la Constitución Política determina como atribución del alcalde la de conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador.

B. Que los numerales 1° y 2° del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, determinó como funciones del alcalde en relación con el orden público la de conservarlo de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador, así mismo, la de tomar medidas tales como

- a) *Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos;*
- b) *Decretar el toque de queda;*
- c) *Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes;*
- d) *Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley;*
- e) *Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.*

C. Que la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución No. 8124 del 31 de agosto de 2016, estableció el Calendario Electoral para la realización de los Comicios Electorales, en la cual todos los colombianos podremos elegir los próximos Senadores de la República, Representantes a la Cámara para el 2018-2022 y adicionalmente, dos

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3
		Decreto 122 de 2016. Página 2 de 3

consultas interpartidistas. Que la aludida Resolución determinó como fecha de realización de dichos Comicios el día 11 de marzo de 2018.

D. Que con la finalidad de contribuir materialmente al logro de unos comicios electorales que respeten la libertad de concurrencia por parte de los electores, se hace necesario introducir medidas excepcionales para controlar el orden público.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- LEY SECA: De conformidad con los criterios previstos en el Título de la parte 2 del Libro 2 del decreto 106 de 2015, Decreto único Reglamentario del sector Administrativo del Interior, los Alcaldes adoptarán las medidas necesarias para prohibir y restringir el expendio y consumo de bebidas embriagantes, con el fin de mantener o restablecer el orden público, de conformidad a lo dispuesto en el Código Electoral.

Prohíbese la venta y consumo de bebidas embriagantes en todo el municipio de Sonsón Antioquia, a partir de las 6:00 p.m. del día SÁBADO 10 DE MARZO DE 2018, hasta las 6:00 a.m. del día LUNES 12 DE MARZO DE 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ARMAS: Las autoridades militares de que tratan los artículos 32 y 41 del decreto Ley 2535 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1119 de 2006 y el artículo 1 del Decreto 2268 de 2017, adoptarán las medidas necesarias para la suspensión general de los permisos para el porte de armas en todo el territorio nacional, desde el VIERNES 9 DE MARZO de 2018, hasta el día MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2018, sin perjuicio de las autorizaciones especiales que durante esta fecha expidan las mismas.

Lo anterior, acogiéndonos al Artículo 14 del decreto 430 de 2018, del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO TERCERO.- PARRILLEROS: Prohíbese la circulación de motocicletas con parrillero, a partir de las 6:00 p.m. del día SÁBADO 10 DE MARZO DE 2018, hasta las 6:00 a.m. del día LUNES 12 DE MARZO DE 2018.

ARTÍCULO CUARTO. TRÁNSITO DE VEHÍCULOS. Prohíbese la circulación de vehículos que transporten cilindros de gas, escombros, desechos, menajes y similares, en el área urbana del municipio de Sonsón-Antioquia, a partir de las 6:00 p.m. del SÁBADO 10 DE MARZO DE 2018, hasta las 6:00 a.m. DEL DÍA LUNES 12 DE MARZO DE 2018.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3
		Decreto 122 de 2016. Página 3 de 3

ARTÍCULO QUINTO. Los infractores de lo previsto en el presente decreto se harán acreedores a las sanciones previstas en la legislación colombiana.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los medios de comunicación y demás autoridades competentes.

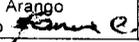
ARTICULO SÉPTIMO: Facúltese a la Policía Nacional e Inspectoras Municipal de Policía, para hacer efectivo el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto.

ARTICULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón-Antioquia, a los seis (6) días del mes de Marzo del año dos mil diez y ocho (2018).-


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

Elaboró: Esp. Francia Cifuentes Arango, Secretaria de Gobierno	Revisó: Esp. Francia Irene Cifuentes Arango Secretaria de Gobierno 	Aprobó: Dr. Obéd Zuluaga Henao, Alcalde Municipal
--	--	---